

MEMORIA

SOBRE LAS SEPULTURAS

Fuera de los pueblos.

Salus populi suprema lex.

CICERON.

La escribió el Dr. Tomás Romay el año 1805 por insinuación del Excmo. e limo. Sr. D. Juan de Espada, Obispo de esta Diócesis para persuadir al pueblo, más con hechos que con razones, la necesidad del Cementerio que construía extramuros de esta Ciudad.

La costumbre de enterrar los muertos lejos de las habitaciones de los vivos, tuvo su origen en el primero de los difuntos. Caim, horrorizado con el crimen que había cometido, y con el espectáculo que le presentaba la muerte en el cuerpo de su hermano Abel, no satisfecho con apartarle cuanto pudo del domicilio de sus padres, le ocultó en el seno de la tierra. Sus primeros habitantes imitaron este ejemplo, sin exceptuar ni aun aquellas personas a quienes amaron con la mayor ternera. Abraham compró un campo a los hijos de Heth, para inhumar en la cueva de Hebron el cadáver de su esposa Sara; y después fueron allí mismo sepultados aquel Patriarca, Isaac, Jacob, Rebeca y Lia. La sepultura de Rachel se hizo en el camino de Bethlehen; y Débora, ama de Rebeca, fué enterrada en la falda de Bethel. Las generaciones subsecuentes continuaron ejecutando sus enterramientos en los campos desiertos; y si acaso se sojuzgaron a la práctica de los egipcios mientras permanecieron bajo su opresión, luego que salieron al desierto la rehusaron voluntariamente, hasta que la Ley publicada sobre el Sinai autorizó la ceremonia de sus padres. El sumo sacerdote Aaron, Maria, hermana de Moyses, este mismo caudillo del pueblo israelita, todos fueron sepultados fuera de sus reales. Conquistaron en fin la tierra de Promisión, y lejos de alterarse aquel rito, ni los jueces y reyes, ni los pontífices y profetas merecieron sepultarse en el centro de los pueblos. Edificando el templo quién osaría profanarle con la inhumación de un cadáver, cuando su tacto dejaba ilegal al hebreo, las casas quedaban inmundas si en ellas se enterraban y los viajeros huían de transitar por los parajes donde encontraban los sepulcros?. El dé José de

Arimaréa en que fué colocado el cuerpo sagrado de Jesucristo; el campo que compraron los sacerdotes con el precio de su sangre para enterrar a los peregrinos, y otros pasajes del Nuevo Testamento, acreditan que en aquella época observaban los judíos escrupulosamente la costumbre de sus Patriarcas.

Los egipcios y lacedemonios, aunque miraron los cadáveres con menos horror, procuraron eficazmente evitar las funestas consecuencias de su corrupción. Los bálsamos y aromas, las semillas más fragantes que producían sus países y los vecinos las empleaban con profusión para hacerlos incorruptibles. De este modo los conservaban en las casas y en los templos; los primeros por lujo y vanidad, y los segundos para acostumbrar la juventud a no intimidarse con la muerte. El resto de la Grecia, ni tan austera como Esparta, ni tan profusa como Egipto, enterró constantemente sus difuntos distante de los pueblos. Los generales más ilustres de Atenas, fueron los únicos a quienes se concedió sepultura en el arrabal de Cerámico.

Mas los persas, los asirios, los fenecios, los partos y los tirios, no dispensaron ni a sus reyes aquella distinción: lo mismo ejecutan desde la mas remota antigüedad los chinos, los japoneses, los pueblos de la Corea, del reino de Sian y del Mogol, los primeros habitantes de las Islas Canarias v del Imperio de los Incas. Los mahometanos, aunque sumergidos en la barbarie y el fanatismo, separan de sus moradas las cenizas de los muertos.

Una de las leyes de las Doce Tablas prohibía absolutamente quemar o enterrar algún cadáver dentro de los muros de Roma. Ni las innovaciones del gobierno, ni la anarquía de los Triunviros, ni el despotismo de los emperadores derogó jamás esta sanción; al contrario, notándose algunas infracciones en el consulado de Drulio, la ratificó el Senado sin excepción alguna, y en los tiempos de Marco Tulio y de Verrón se erigian los sepulcros y columbarios distantes de los caminos públicos. La salud del pueblo, esta ley suprema origen de la felicidad pública y privada, ha sido todo el fundamento estos rescriptos y de la costumbre de las naciones que he citado. Y cuanto prohibían tan severamente sepultar los muertos en las casas particulares en las calles y plazas, o donde su corrupción pudiera ofender a los vivos, permitirían que los templos, esos lugares consagrados a la Divinidad, según la concebía cada pueblo; donde todo él se congregaba para tributarle culto y adoración donde solo quería perdibir el olor de los sacrificios y de los aromas mas suaves y fragantes; tolerancia acaso que estos lugares tan supersticiosamente respetados se profanasen con la inmundicia y fetidez que exhalan los cadáveres?. Consentiría que ella no solo interrumpiera sus votos y holocaustos, sino también los infestase, y atosigara en un breve momento Sacrilegio horrendo, incivildad bárbara, que no la ha sufrido ni la religión, ni la política del supersticioso romano, del idiota musulmán, del chino y del antiguo peruano. Todos ellos se alejaban de sus templos, de sus mezquitas y pagados esos espectáculos inmundos v horrorosos, tan contrarios a la pureza y decoro del santuario de la Divinidad, como a la existencia de sus adoradores.

La piedad cristiana, posponiendo la vida temporal a la eterna, no ha omitido ni el medio más remoto de conseguirla. Creyendo los fieles que reposando sus cenizas en los templos, participarían las almas con mayor eficacia del mérito infinito de los sacrificios, de la intercesión de los Santos que en ellos se veneran, y de las preces y oraciones de sus hermanos condescendió la iglesia a sus ruegos importunos e indiscretos. Mas esta tolerancia no la ha tenido ni en todos los lugares de su extensión, ni ha prescrito con su silencio el derecho de restaurar la antigua disciplina. Los fastos de la religión, y las diferentes obras luminosas, así nacionales como extranjeras, que se han escrito sobre este asunto, me suministran los argumentos más incontestables para probar esas tres proposiciones; pero habiéndose omitido de propósito por nuestro dignísimo y celoso Pastor en el edicto que ha publicado con motivo del Cementerio estramuros, me abstendré de tocar con una mano profana esos venerables monumentos. Las disposiciones civiles serán los hechos con que proseguiré manifestando, que la costumbre de enterrar los muertos fuera de los pueblos, ha sido la más autorizada en todos los siglos de la iglesia; y si acaso inhiriere algunos rasgos de su historia será tan solo o para acreditar la obediencia de los fieles a sus príncipes; o porque los eclesiásticos fueron muchos años los historiadores de las naciones y los únicos depositarios de las ciencias y artes.

Los primeros cristianos, sometidos fielmente a las leyes que no se oponían a los dogmas, ni a sus costumbres, ejecutaron sus entierros en el lugar que lo practicaban los judíos, los griegos y romanos, entre quienes la iglesia empezó a propagarse. El tiempo que quedaron en volver los que llevaron a sepultar el cadáver de Ananías, las reliquias de S. Esteban, de S. Pedro, S. Pablo y de otros infinitos mártires, exhumadas fuera de Jerusalem y de Roma, en las Catacumbas y en las heredades, acreditan que los cristianos se enterraban entonces lejos de las poblaciones. Además de exigirlo así las leyes y los ritos de los gentiles y hebreos, el odio con que estos miraban hasta los cadáveres de los fieles, les obligaba a sepultarlos ocultamente para evitar que los profanaran, y castigasen a los que ejercían aquel acto de humanidad y religión.

Continuaron estas persecuciones más de tres siglos, autorizadas muchas veces por los emperadores; en cuyo tiempo Elio Adriano dió más vigor a la ley de las Doce Tablas, multando en cuarenta escudos a los que se enterrasen dentro de la ciudad, y Antonino Pió, su inmediato sucesor, revalidó aquel rescripto: Diocleciano y Maximiano lo extendieron a los municipios; pero en este edicto, ni en otro que publicaron esos emperadores para perseguir a los cristianos y arruinar sus iglesias, se fundan en que éstos hubiesen, sepultado, en ellas sus difuntos, si lo hubieran ejecutado, seguramente lo expondrían esos tiranos para justificar su impiedad, acriminando las infracciones de las leyes.

El año 313 les concedió la paz el Grande Constantino; mas como no derogó los rescriptos que prohibían enterrar en los pueblos, al mismo tiempo que los fieles erigían templos, y consagraban los que habían ser-

vido a los ídolos, construían también cementerios para sepultarse sin excepción alguna. El Papa Julio I estableció tres en las cercanías de Roma, y sucesivamente se aumentaron hasta el número de cuarenta. La iglesia latina siguió inmediatamente el ejemplo de su metrópoli, y la griega no rehusó imitarla. Teodoreto afirma que los cristianos de Alejandría se enterraban en los cementerios y lo mismo se ejecutaba en Constantinopla. Esta costumbre debía ser muy general en el oriente, cuando el mismo Constantino que edificó en aquella capital la Basílica de los apóstoles, solo aspiró a sepultarse en el vestibulo; cuya gracia le fué concedida por S. Juan Crisóstomo, como una distinción sin ejemplar, debida mas bien a sus virtudes que a su augusta dignidad. Por las mismas piadosas circunstancias se permitió el propio lugar a Teodosio el Grande, a su hijo Arcadio y a Teodosio II.

El primero de estos Césares de acuerdo con Graciano y Valentiniano II, promulgó el año 381 en todo el imperio romano una constitución, imponiendo graves penas a los que erigiesen sepulcros en las ciudades, o se enterrasen en ellas de cualquier modo, sin exceptuar los templos de los mártires. " Es verosímil, dicen Masdeu y Villalba, que algún contagio o epidemia acaecida de resultas de enterrar en semejantes lugares, hubiesen precisado al emperador español a dictar tan sabia providencia. El joven Teodosio, tan celoso como el Grande de la pureza de los templos y de la salud pública, multó en la tercera parte de su patrimonio a los que contraviniesen a esa ley construyendo en los pueblos sepulcros, urnas, sarcófagos, o depósitos privados para las cenizas de los muertos. Justiniano habría dejado muy imperfecto su Código si hubiese omitido esa parte utilísima de la política: ninguno crea, dijo, en la ley segunda, ninguno crea que le es concedido enterrarse en la Iglesia de los Apóstoles.

Sin embargo de estas prohibiciones, algunos pretóres mas piadosos que exactos en la observancia que en la legislación, consintieron que varios Prelados, tan respetables por sus virtudes como por su ciencia, se inhumaron dentro de los templos. Concedióse al principio esta distinción a la eminente santidad de algunas personas; despues a los que debían ser santos por su carácter y profesión, como los obispos, los sacerdotes y los monjes: últimamente los potentados, mas por vanidad que por devoción. consiguieron la misma indulgencia, mas el resto del pueblo, cuyo número era muy superior al de los privilegiados se enterraban en los cementerios extramuros, o en los que al fin se construyeron alrededor de las paredes de los templos. Permitted así el emperador León VI derogando por otra constitución aquella parte de la Teodosiana, que prohibía los entierros en el recinto de las ciudades. Es muy extraño que este principe, preciándose de filósofo, y tratando familiarmente a los mas distinguidos de aquella época, autorizase un abuso tan contrario a la política y a la higiene pública.

Peró al mismo tiempo que los Gregorios, los Ambrosios, los Páulinos y Cesáreos introducían en sus diócesis esta novedad, S. Efrén encargaba con las imprecaciones mas terribles que no se profanara el Santuario con

su cuerpo y S. Juan Crisostomo conservó ileso el pavimento de los templos de Constantinopla. El Papa Pelagio II, ordenó en un decretal, que dentro de las iglesias no se enterraran ni los cadáveres de los príncipes, según se observaba en algunas Basílicas de España. El Grande S. Gregorio expidió varios decretos para reprimir los abusos que se propagaban en otros reinos, y en una de sus epístolas advierte al obispo Juan, que no consagre la iglesia de Capri si se había profanado con la inhumación de algún difunto. El Concilio Eliberitano, congregado a principio del siglo cuarto, probará siempre que era práctica de España enterrar en los cementerios; y el de Braga, celebrado el año de 561, dijo en uno de sus cánones: que si las ciudades tenían el privilegio de no enterrar los muertos dentro de sus muros, cuanto mas se debe observar esto por reverencia a las Basílicas de los mártires ?.

El fundamento de este cánón dá una idea más exacta de las leyes 1ª y 2ª del libro II, título 2º del Fuero Juzgo, y corrobora la opinión de los eruditos autores del informe dado al Consejo de la Real Academia de la Historia sobre sepulturas. De las citadas leyes infieren los académicos que en tiempo de los godos, no solo no se hacían los entierros en las ciudades ni en las iglesias, pero ni tampoco en cementerios que tuvieran alguna inmediación a los pueblos, sino en campos distantes de ellos. Observáronse estas leyes inviolablemente hasta el siglo once; mas notándose despues algunas infracciones con desaire de los cadáveres reales, que aun permanecían en los cementerios, el rey Don Alonso el Sabio mandó a los monjes de Oña los trasladasen a la capilla de Nuestra Señora y en una de las leyes de sus Partidas determinó quienes eran las únicas personas que podían tener sepultura en los templos, enterrándose en los cementerios todas las demás que no eran exceptuadas. Consérvanse aun en varias iglesias esos antiguos monumentos, y en ellos los sepulcros de los reyes, de los obispos y de otros sujetos, tan distinguidos por sus virtudes como por sus altas dignidades.

Los reyes de España no fueron los únicos que purificaron los templos y las ciudades de esas cloacas religiosas. Carlo-Magno ordenó en sus famosos Capitulares, que ninguna persona se enterrase dentro de las iglesias. El cementerio de los Inocentes, dice Mr. Desbois, era común a todas las parroquias de la antigua y verdadera ciudad de París y la fundación de ellas toca en los primeros tiempos de la monarquía. Las ordenanzas de Felipe el Hermoso y Felipe VI acreditan la antigüedad de ese útil establecimiento.

Desatendido por la potestad Real en los siglos posteriores este ramo importante de la policia de salubridad, se empeñaron eficazmente los Prelados en conservarle y restablecer la antigua disciplina. Varios Concilios celebrados en España, Francia y Alemania desde el siglo décimo sexto hasta el décimo octavo, las Bulas y las epístolas de diferentes Sumos Pontífices atestaron su celo por la salud publica y por la pureza del santuario.

Pero el siglo que espiró dejaría de ser el más ilustrado, si la Filisotia elevándose hasta el trono no hubiera manifestado a los príncipes, que la

conservación de los pueblos era el principio de su grandeza y prosperidad. La misma ciencia, rasgando el velo del fanatismo y de la hipocresía, les hizo ver que el pavimento del templo nada aprovecha al cadáver del cristiano que jamás se humilló en él, y lo regó con sus lágrimas; o que si acaso le hollaba alguna vez, era tan solo para profanarlo con su indecencia y libertinaje; mientras que las cenizas del justo, aunque se arrojen en los paramos y selvas, como las de Pablo, las de Antonio y Macario, serán respetadas en los siglos mas remotos, y gozarán su espíritu de una felicidad interminable.

Así hablaron los obispos y los sabios de España, de Francia, de Italia y de Alemania al inmortal Carlos III, a Luis XVI, a Víctor Amadeo Rey de Cerdeña, al Gran Duque de Toscana y a la Emperatriz Maria Teresa de Austria. Convencidos con la antigua y constante disciplina de la iglesia, con las leyes civiles, y con los hechos y razones físicas que reprobaban las sepulturas en los templos, mandaron construir cementerios-estramuros de sus capitales y otros pueblos. Carlos IV, que heredó con el trono la religión y la política de su augusto padre, enternecido y consternado con la desolación que causaban en sus provincias las frecuentes y mortíferas epidemias, consultó a los físicos mas ilustrados de su reino, y opinando estos que los vapores de muchos cadáveres reconcentrados en el corto recinto de las iglesias, fomentaban aquellas calamidades, expidió el año próximo pasado una Real Cédula circular a todos sus dominios de España y de Indias, para que se construyeran cementerios fuera de los pueblos, por exigirlo así la salud de éstos y el mayor decoro y decencia de los templos.

A la verdad, es preciso carecer de olfato, para no sentir la impresión que hacen en nuestros órganos los hálitos que exhalan los cadáveres. Estos hálitos tienen un olor muy fétido y picante, y luego que los percibimos, experimentamos náuseas, vértigos, desmayos y los demas síntomas que produce en los nervios una potencia sedativa que los enerva. No hay olor tan desagradable y nocivo, ni veneno tan violento que altere y desordene con igual velocidad la economía animal. El vapor que ha salido al abrir un sepulturero, cuyos cadáveres no se habían corrompido completamente, ha solido matar en aquel acto a cuantos les inspiraron, y difundiéndose despues por el pueblo produjo enfermedades contagiosas y pestilentes. La historia de la Medicina me ofrece mil hechos funestos que comprueban esta verdad; pero citaré tan solo algunos de los mas recientes. El abate Rossier refiere, que abriéndose una sepultura en el cementerio de Montmorency, a los trece meses de haberse inhumado en ella un cadáver, y cerca de la cual se había enterrado otro poco antes, salió un vapor que privó de la vida al sepulturero. La epidemia pestilencial que desoló a Montpellier el año de 1744 la atribuye el Dr. Hanguenort a la apertura de una bóveda sepulcral en la iglesia de Nuestra Señora. La villa de Tarma, en el reino del Perú, se llamaba el país de las tercianas a causa de las epidemias que continuamente la afligían; se tomaron varios recursos para evitarlas y siendo todos ineficaces, se advirtió que la iglesia

era demasiado estrecha para contener el gran número de cadáveres que en ella se enterraban. Establecióse inmediatamente un Campo-Santo distante del pueblo el año de 1790 y desde entonces cesaron las fiebres, y es uno de los mas saludables de la provincia. Nueve años antes había acontecido lo mismo en la villa del Pasaje, provincia de Guipúzcoa. Asolada por una epidemia de fiebres contagiosas, se atribuyó su origen al hedór que salía de la parroquia por los muchos cadáveres sepultados en ella. Privóse su entrada, se destejó para ventilarla, trasladándose la iglesia a otro lugar, y se formó un cementerio léjos de ella, con cuya providencia cesó inmediatamente la epidemia.

Este infausto acontecimiento dió motivo al piadoso Cárlos para encargar al Consejo discurriesen los medios más eficaces de precaverlos. En cumplimiento de esa Real orden, consultó aquel Supremo Tribunal a la Real Academia de la Historia le instruyese sobre tan interesante; y este ilustre Cuerpo, despues de un exámen muy detenido y con presencia de las obras clásicas publicadas en esta materia, le informó en 10 de Junio de 1783, que las sepulturas en las iglesias, no solo eran perjudiciales a la salud, sino contrarios a la disciplina eclesiástica antigua y moderna. En virtud de ese escrito luminoso, se construyó por orden de S. M. un cementerio en el Real sitio de S. Ildefonso, otro en Yébenes y varios otros en diferentes pueblos del reino. Antes que la Academia diera su dictamen, el presbítero D. Félix del Castillo, profesor de Física en Málaga, le había presentado un discurso fisico histórico legal, sobre el abuso piadoso de enterrar los cuerpos muertos en las iglesias. También se había remitido a su censura una disertación fisico-legal acerca de los sitios y parajes que se deben destinar para las sepulturas, por el presbítero y médico D. Francisco Bruno Fernández, el que prueba ser perjudicial el uso de enterrar en los templos D. Benito Bails director de Matemáticas en la Real Academia de S. Fernando, el Padre Fray Miguel de Azero, y el Ldo. D. Ramón Cabrera D. Mauricio Ehandí y varios otros sacerdotes v físicos escribieron casi al mismo tiempo, apovando el dictámen de la Academia. La facultad de Medicina de París deseando satisfacer la consulta que le hizo el gran Maestre de Malta, por medio de su embajador en el año 1781, sobre las sepulturas eclesiásticas, encargó su decisión a siete profesores de los más distinguidos de aquel Cuerpo v unánimes probaron con muchos hechos y razones, que los vapores mefíticos exhalados de las sepulturas, no son como quiera, perjudiciales sino capaces de producir una epidemia maligna.

Es una verdad inconcusa que las enfermedades contagiosas y pestilentes se hacen mas generales y malignas a proporcion de la mayor cantidad de halitos pútridos que espelen los enfermos y cual de estos arrojara en un día tantos como un cadáver corrompido en solo una hora ?. El aire que los recibe, y es tan necesario para nuestra existencia, es el mismo tiempo tan susceptible de alteraciones nocivas, que el ejercicio de aquella operación por la cual nos conserva la vida, le hace capaz de arruinarla. Privándose de su elasticidad y consumiéndose el gas pirógeno por la res-

piración, queda inútil para servir a , la misma función. Si a este defecto se añade el calor del clima la falta de ventilación, y los vapores de muchos cuerpos reunidos aunque estén sanos, resulta un tósigo que puede sofocarnos con la mayor violencia.

El virey de Bengala hizo encerrar en un calabozo demasiado estrecho 140 prisioneros: en poco tiempo se aumentó el calor escesivamente, perdieron la respiración los que estaban distantes de las ventanas, se quejaban todos de una sed ardentísima, y pedían agua con desesperados gritos. Concedióseles una corta porción, y se arrojaron a ella con tanta ansia que algunos se ahogaron. Instruido el virey de esa escena terrible mandó abrir el calabozo y salieron de aquella mansión horrosas 23 personas, resto de 146 que entraron en ella dos horas antes. No es este el único hecho con que pueden probarse los estragos que produce el aire inficionado con los hábitos animales. El año 1599 se presentaron varios reos en una sala de Oxford para ser juzgados, y de repente ellos, los jueces y todos los circunstantes perdieron la vida; igual infortunio sucedió en Tauron, según refiere Zimmerman en el tratado de la experiencia. Concluyamos de aquí, que si la inspiración y expiración consumen aquella parte del aire que lo hace útil para esta operación; si el calor lo enrarece demasiado y le priva de su elasticidad; si los vapores, que exhalan muchos cuerpos reunidos, aunque estén sanos, lo corrompe hasta el grado que hemos visto; que efectos no producirá este aire, si a todas esas causas se añaden los vapores mefíticos que arrojan los cadáveres? Pues todas ellas se reúnen, en los templos de esta ciudad y concurren de un modo, que solo la piedad o la costumbre, nos hace entrar en ellos sin estremecernos. Todos son reducidos; carecen de la ventilación necesaria; están cerrados la mayor parte del día y la noche entera; el calor del clima es ardiente casi todo el año; este calor se hace más intenso con el número excesivo de luces que se encienden en muchas festividades; la concurrencia es entonces extraordinaria, pues ambas contribuyen a la mayor solemnidad; la respiración de los concurrentes y la combustión de las velas, consumen el gas oxígeno; ¿cuál pues será el aire de nuestras iglesias en tales ocasiones? Un aire sin elasticidad, exhausto del principio vital y muy saturado de gas ázoe. Semejante atmósfera, lejos de ser proficua para conservar la vida; puede destruirla en muy pocos instantes.

Se hará mucho más nociva, si en tales circunstancias se le agrega el gas amoniaco que espelan los cadáveres; Percibimos en nuestras parroquias con demasiada frecuencia ese olor fétido nauseabundo, hasta retraernos de asistir a ellas, debiendo ser los templos más concurridos. Por lo que a mi hace, una ocasión salí con las mayores ansias y fatigas de la auxiliar del Santo Cristo, antes de concluirse la misa que oía y no intente volver a ella, hasta el día que se enterró el cadáver de mi amigo el profesor D. José Colleit, mas yo y cuanto le acompañabamos nos retiramos con precipitación desde la puerta, los ministros formaron el coro en el presbiterio y festinadamente celebraron los oficios; tal era la fetidez que arrojaba el sepulcro que se había preparado.

Es preciso que así suceda con harto detrimento de la piedad y de la Salud. "Para que un cadáver se corrompa completamente, dice el ilustré Chaptal después de Mr. Petit, se necesitan tres años si la sepultura tiene cuatro pies de profundidad, y cerca de cuatro cuando se profundiza seis pies. Este término ofrece algunas variaciones, con respecto, a la naturaleza del terreno, y de la constitución de los sujetos inhumados; mas nosotros le miramos¹ como un término medio. "Examinemos ahora si la extinción de nuestras parroquias y de sus cementerios, permite que no se abran los sepulcros hasta cumplidos tres años. Paréceme que es imposible. El año próximo pasado fallecieron en ellas, y en las de Guadalupe y Jesús María 2280 personas, el año 1803 murieron en las mismas 2331 y el año de 1802 llegaron a 2422. Aunque supongamos que solo se han enterrado en ellas 2000 cadáveres, y los restantes en las iglesias de los regulares; si de los dichos terrenos cercenamos tres codos delante de cada altar, según un decreto de la congregación de ritos y la porción que ocupan las bóvedas y los sepulcros particulares, donde son menos frecuentes los entierros, no pueden quedar útiles tres mil varas planas que se necesitan para sepultar dos mil difuntos. De aquí resulta que siendo preciso abrir todos los años las sepulturas, y no habiéndose corrompido enteramente los cuerpos que contienen, se infestan las iglesias con el hedor que exhalan y nos exponemos a experimentar una catástrofe semejante a las que he referido.

Ninguna ha resultado hasta el presente, sin embargo de esas causas que tanto exageran, y del propio modo nos conservaremos, careciendo de la actividad necesaria para defendernos. Si hubiese alguno tan obcecado que así discurra, aunque su pésima dialéctica y su ignorancia en la Física me eximan de contestarle con razones, le preguntaré al menos, que privilegio nos ha concedido la naturaleza, que negó a los pueblos mas cultos y aseados de Europa y de un país que tanto ha favorecido como el peruano? Ellos permanecieron también muchos siglos sin experimentar ninguna epidemia que los consternase, pero al fin, cuando se creían mas seguros por la salubridad del clima, por su ventajosa situación y por la observancia de la mas rígida policía, la apertura de un sepulcro frustró todas sus precauciones y dispó en un momento la confianza que inspiraban muchas centurias.

No esperemos a preservarnos después de llorar como ellos una calamidad irreparable. Escarmentemos en su desgracia, y reconozcamos que la situación topográfica de esta ciudad y el desprecio de las órdenes tan repetidas para su limpieza, no necesitan de la corrupción de los cadáveres para inficionar su atmósfera. Los muladares, las aguas estancadas y los pantanos que la circundan por el occidente; los que existen casi todo el año en sus mismas calles y plazas; las fábricas de velas de sebo; los almacenes de carnes y de varios alimentos corrompidos son otros tantos hogares de infección, estimulados por las excreciones de su numerosa población y de excesivas caballerías por las fraguas y hornos, por el ardiente calor la humedad del clima. Y como los vapores mefíticos que arrojan todos estos cuerpos son muchos graves, que el aire atmosférico, según han demos

trado los mejores químicos, se precipitan hacia abajo, nos rodean continuamente y quedan reconcentrados dentro de sus muros. La estrechez de las calles no permiten sean espelidos fuera de ellos, ni renovado, el aire de las habitaciones por el viento más general y saludable que reina entre los trópicos, y del cual nos priva considerablemente de la Cabaña y de los montes vecinos.

El celo y vigilancia de nuestros ilustres Getes no se limita a mejorar la policía de esta ciudad, ratiñcando las anteriores disposiciones, sino valiéndose de unos medios que estirpando radicalmente los abusos, precaven sus funestas consecuencias.

Un canal por donde corran al mar las aguas estancadas y corrompidas en las concavidades de las canteras, es una de las providencias más útiles del Sr. Presidente Gobernador; al mismo tiempo que el Ilmo. Señor Diocesano construye un Cementerio con toda la decencia y decoro de que son capaces tales monumentos y a distancia que no pueden ofender sus vapores a esta población. Es cierto que no tienen toda la extensión que ella necesita; los cadáveres se corromperán en él con más prontitud que en las iglesias. Los diversos principios de los cuerpos, dice el sabio ministro de Francia Mr. de Chaptal, absorbidos por la tierra o deshechos por las aguas se disipan en un grande terreno, atraídos por las raíces de los vegetales, — y desnaturalizados poco a poco. Ved aquí lo que sucede en los cementerios que están al aire libre; no acontece lo mismo en las sepulturas que se hacen en los templos o en los lugares cubiertos; allí no hay agua ni vegetación y por consiguiente ninguna causa que pueda atraer, disolver y desnaturalizar los jugos de los cadáveres, por lo cual aplaudiré siempre la sabiduría del Gobierno que ha prohibido las inhumaciones en las iglesias; este es al mismo tiempo un objeto de horror y de infección.

Obras escogidas del Dr. Tomás Romay.

Año 1858.-Pág. 37 a la 50.